la çiudad de huca bien y legiti
mamente provada e las de
fensas del dicho rrodrigo de
buytrago no son bastantes
ni por ellas a provado
cosa alguna que le convenga a
su yntençion del qual de
vo de condenar e condeno
a el dicho rrodrigo de buytra
go a que dexe e rrestitu
ya a la dicha çiudad de huca
y a su procurador en su nom
bre las tierras que el dicho
rrodrigo buytrago a comen
çado a labrar e ocupado por
si e por otras personas
suyas y que ellas que el
dicho rrodrigo de buytrago tiene
en termino de la çiudad de huca
dentro del amojonamiento hecho
por los comisarios juan gutierrez
e gonçalo mexia por su magestad
delegados sobre los terminos de
entre la çiudad de huca e villa de
mila las quales dichas tierras
mando que libres las dexe a la
dicha çiudad libre y desembargada
mente so pena que no lo haziendo
de por el mismo mismo caso aya perdido
e pierda las dichas tierras e la